

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1934**

MELIPILLA, **01 AGO. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Los Art. N° 8, letra C) y Art. 10, N°3 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1879, de fecha 23 de julio de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 843/2013, de fecha 24 de julio de 2013, de Director Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 356, de fecha 31 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas Gutierrez**, RUT N° 7.398.109-3, domiciliado en Camino a Rapel Km. 1, Chocalán, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, para la edificación de muro de contención a vivienda con peligro de derrumbe que se encuentra ubicada en Pasaje Santa Nora N° 36, Población Teniente Merino, Melipilla, de acuerdo al siguiente listado:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNIT. C/IVA	V. TOTAL C/IVA
10	PILARES DE FIERRO 15X15 3.4 MTS. DE 8MM	\$ 5,800.-	\$ 58,000.-
5	LLAMA ACMA 15X15CM. DE 2.6X5MTS.	\$16,400.-	\$ 82,000.-
100	VEMENTO POLPAICO	\$ 3,450.-	\$ 345,000.-
24	TABLERO OSB DE 9.5MM	\$ 7,300.-	\$ 175,200.-
140	PINO BRUTO 2X2	\$ 920.-	\$ 128,800.-
1	CAJA DE CLAVOS DE 21/2 X25KGS.	\$ 20,000.-	\$ 20,000.-
10	KILOS DE CLAVOS CORRIENTE DE 4"	\$ 1,000.-	\$ 10,000.-
20	ALAMBRE LISO C-14 NEGRO	\$ 1,400.-	\$ 28,000.-
12	METROS CUBICOS DE ARENA GRUESA	\$10,000.-	\$ 120,000.-
12	METROS CUBICOS DE GRAVILLA	\$10,000.-	\$ 120,000.-
	TOTAL		\$1.087.000.-

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, Letra C) y Artículo 10, N° 3 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En Caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Apróbase, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA